

POLÍTICA 1220
TELEVISIÓN POR CABLE

El canal de televisión por cable provisto por la compañía local de televisión por cable será utilizado por el Distrito para proporcionar programación educativa e informativa a la comunidad y las escuelas. Todos los programas transmitidos por cable deberán ser consistentes con la misión del Distrito y apoyar las metas aprobadas por la Junta Escolar.

El Especialista en Comunicaciones Interactivas es responsable del funcionamiento y la programación del canal de cable de suscriptores del Distrito.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.13 [Poder de la junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de la educación]

120.13 (22) [Poder de la junta; televisión por cable]

CRUZ REF .: 1200, Programa de Información Pública

1210, Comunicación - Escuela patrocinada (incluida la crisis) 1213, Publicación web

1510, Publicidad / Promociones

3220, Propuestas de financiamiento y subvenciones

3643, Cierres escolares de emergencia (mal tiempo) 6100, Misión, Principios, Metas, Resultados

8860, Comités Asesores Ciudadanos REGLAMENTO ADMINISTRATIVO: Ninguno AFIRMADO: 28 de diciembre de 1990

REVISADO: 9 de febrero de 1999

25 de febrero de 2003

19 de diciembre de 2006

25 de junio de 2013

REGLA 1220
TELEVISIÓN POR CABLE

1. 1. Los estudiantes pueden elegir participar en la producción de programas de televisión por cable bajo la supervisión de personal calificado.
2. 2. Se proporcionará una programación diversa para evitar el énfasis excesivo en cualquier parte de las actividades o el personal del plan de estudios del Distrito.
3. 3. Ningún estudiante, miembro del personal o cualquier otra persona que aparezca en un programa será explotado con fines comerciales privados. El derecho a la privacidad de cada individuo estará protegido en todo momento. La adquisición de formularios de liberación firmados, cuando sea necesario, será responsabilidad del productor del programa.
4. 4. La obtención de las autorizaciones de regalías y / o derechos de autor necesarias, antes de programar una transmisión, será responsabilidad del productor del programa.
5. 5. Se permitirán patrocinios del programa, excepto que no se permitirán patrocinios que promuevan el uso de alcohol, drogas, tabaco u otras sustancias nocivas. Se prohíbe cualquier patrocinio que infiera o respalde cualquier otro producto, proceso o actividad que sea inconsistente con la misión del Distrito o los objetivos educativos del Distrito. El reconocimiento del patrocinio aceptable se limitará a las pautas de la "Comisión de Televisión Comunitaria de Kenosha". "Este programa fue posible gracias a la financiación proporcionada por los patrocinadores apropiados". No se utilizarán lemas u otras descripciones de carácter comercial.
6. 6. Los fondos para los programas del Distrito pueden solicitarse de fuentes externas, incluidas subvenciones, fideicomisos y fondos de fuentes gubernamentales y de otro tipo. La aceptación de dicha financiación requerirá la aprobación del Superintendente de Escuelas.
7. 7. La transmisión en vivo de las actividades del Distrito que pueden tener un impacto en la participación, el público o los ingresos requerirá la aprobación del Superintendente.
8. 8. Las regulaciones de cable federales, estatales y locales serán respetadas en todo momento; donde las políticas del Distrito son más restrictivas, estas últimas tendrán prioridad.
9. 9. El Distrito será responsable del mantenimiento de todo el equipo del Distrito. Se requerirá que todas las personas que usen equipo de producción del Distrito asistan a sesiones de capacitación y / o demuestren competencia en su uso. Todas las personas que usen equipos ejercerán un buen juicio y cuidadoso al operar el equipo.
10. 10. Al trabajar en una producción de cable, se espera que los estudiantes cumplan con todas las reglas de la escuela y que ejerzan un buen juicio con respecto a la vestimenta y el comportamiento.
11. 11. Todos los medios del programa pasan a ser propiedad del Distrito Escolar Unificado de Kenosha. El Distrito mantiene el derecho de solicitar derechos de autor a través de la Oficina de Derechos de Autor de EE. UU. No se realizarán copias de los medios para uso individual privado. Las excepciones a estas pautas requerirán la aprobación del Especialista en Comunicaciones Interactivas.